



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!



FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 87

Miércoles 17 de Abril

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

El «Boletín Oficial del Estado» número 53 correspondiente al día 22 de Febrero de 1940, publica la siguiente disposición:

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 17 de Febrero de 1940 resolviendo el Concurso convocado para proveer plazas de Practicantes Auxiliares de Dispensarios Antituberculosos de provincias.

Habiéndose padecido error material en la inserción de dicha Orden resolutoria, se inserta de nuevo debidamente corregida:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del Concurso convocado en 4 de Enero último para proveer las plazas de Practicantes Auxiliares de los Dispensarios Antituberculosos de Alicante, Badajoz, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Huelva, Huesca, Jerez de la Frontera, León, Logroño, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora y Zaragoza entre los aspirantes aprobados en la Oposición resuelta por Orden de 27 de Mayo de 1936;

Resultando que dentro del plazo fijado en la Convocatoria han acudido al Concurso: Don Jesús Picarzo Márquez, don Jesús Orbea Olló, don Manuel García Pomareda, don Isidro Cruz San Miguel, don Luis González de Mendoza Crespo, don Adolfo Santamaría Murillo, don José Luis González Rodríguez, doña Josefa Núñez Ligeró, doña Paz Rodríguez Delgado, don José Ignacio Rodríguez Cuadra, doña Carmen Maire-Richard Bullejos, don Manuel Ruiz López, doña Elisea Barriuso Díez, doña Agueda Epelde Altuna, don Eleuterio Aznar Zueco, don Ricardo García Lago, don José San Emeterio Badía, doña Rosario Fernández Duarte, doña Sabina Carolina Martínez Vitorero, don José Romero Mesas, don José Fuentes Otero, don Agustín Orozco Avellaneda, don Fernando Romanos Ibañez, doña Dionisia Martín Hernández, don Pedro Muñoz Hernández, don Mario Saso Palacios;

Resultando que por reunir las condiciones fijadas en la Convocatoria ha sido eliminado del Concurso don Mario Saso Palacios;

Vistas la Orden de Convocatoria y las peticiones formuladas por los aspirantes;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos prevenidos en la repetida Convocatoria.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente Concurso y, en su consecuencia, nombrar Practicante Auxiliar del Dispensario Antituberculoso de Zaragoza a don Jesús Picarzo Márquez; idem idem de Valencia, a don Jesús Orbea Olló; idem idem de Salamanca, a don Manuel García Pomareda; idem idem de Granada, a don Isidro Cruz San Miguel; idem idem de Jerez de la Frontera, a don Luis González de Mendoza; idem idem de Santander, a don Adolfo Santamaría Murillo; idem idem de Cádiz, a doña Josefa Núñez Ligeró; idem idem de Alicante, a doña Paz Rodríguez Delgado; idem idem de Valladolid, a don Ignacio Rodríguez Cuadra; idem idem de Zamora, a doña Carmen Maire-Richard Bullejos; idem idem de Málaga, a don Manuel Ruiz López; idem idem de Burgos, a doña Elisea Barriuso Díez; idem idem de San Sebastián, a doña Agueda Epelde Altuna; idem idem de Logroño, a don Eleuterio Aznar Zueco; idem idem de La Coruña, a don Ricardo García Lago; idem idem de Bilbao, a don José San Emeterio Badía; idem idem de Oviedo, a doña Rosario Fernández Duarte; idem idem de Sevilla, a doña Sabina Carolina Martínez Vitorero; idem idem de Murcia, a don José Romero Mesas; idem idem de Orense, a don José Fuentes Otero; idem idem de Cáceres, a don Agustín Orozco Avellaneda; idem idem de Toledo, a don Fernando Romanos Ibañez; idem idem de Santa Cruz de Tenerife, a doña Dionisia Martín Hernández; idem idem de Huelva, a don José Luis González Rodríguez; idem idem de Teruel, a don Pedro Muñoz Hernández; cada uno de ellos con el haber anual de 2.500 pesetas, incrementadas de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 30 de Diciembre último, que percibirán del Capítulo I, Artículo 1.º, Grupo 15, Concepto 6.º, Sección 6.ª del Presupuesto vigente.

Asimismo, ha tenido a bien disponer que los concursantes doña Paz Rodríguez Delgado, doña Car-

men Maire-Richard Bullejos, don Ricardo García Lago, doña Agueda Epelde Altuna, don José Romero Mesas y don Fernando Romanos Ibañez, no tomen posesión de los destinos que les confiere la presente Orden mientras no recaiga resultado favorable en la depuración a que están sometidos o justifiquen previamente y en forma documental que reúnen dicha circunstancia, exigida en la Convocatoria. Y declarar sin derecho ulterior a pretender plazas de las comprendidas en esta Convocatoria a los opositores aprobados en 27 de Mayo de 1936 don José Olague Fatás, don Ramón Martínez Álvarez, don Eduardo Orenes Carrillo, don Luis Dorado Luque, don José Luis Blanco Hernández, don Valentín Gómez Hernández y don Miguel Franco García, que no han acudido a la Convocatoria del presente Concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de Febrero de 1940.—  
P. D., J. Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

1036

## GOBIERNO CIVIL

### Jefatura Provincial de Sanidad CIRCULAR

De acuerdo con lo ordenado por el Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Vivienda, en Circular número 2.177, de fecha 4 del corriente, esta Jefatura Provincial de Sanidad comunica a los señores Inspectores Municipales de Sanidad de esta provincia, que al informar sobre las condiciones higiénicas de la vivienda, deben indicar en cada caso si considera necesario la desinfección, derratización o la simple limpieza en su relación con la rápida tramitación de las Cédulas de Habitabilidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y más exacto cumplimiento.

Cáceres, 13 de Abril de 1940.—El Jefe Provincial de Sanidad, Ernesto Juárez.

Señores Inspectores Municipales de Sanidad de todos los pueblos de esta provincia.

1877

## SECRETARIA

### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 16 de Abril de 1940.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

### ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

#### Sañas de los semovientes

Una yegua como de cinco años, torda clara, alzada menos de talla, paticalzada de las cuatro extremidades.

(2'30 pstas.) 1654

### ALMARAZ

Una oveja merina, blanca, de unos cuatro años, sin esquilar, hendidas las dos orejas y letra D en el costillar derecho, y un cordero nacido posteriormente al hallazgo.

(3'20 pstas.) 1768

### SERREJON

Una jaca colorada, cerrada, tuerta del ojo derecho, algo frontina, manchada de blanco en los



costillares, con varios hierros ilegibles, entre ellos uno del Fénix Agrícola en la maza derecha.

(3 psias.) 1824

### Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la Plaza de San Juan, número 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 7 de Marzo de 1940, se instruye expediente contra los que al final se citan, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo.

Que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 15 de Abril de 1940.—El Juez Instructor, Federico Acosta.

Expedientados que se citan

Antonio Gil Pizarro, natural y vecino de Plasencia.

Pedro Rabazo Sánchez, natural de Plasencia y fallecido.

Antonio de las Heras Roldán, natural de Plasencia y en la actualidad en ignorado paradero.

Antonio Girón Sánchez, natural de Plasencia y en la actualidad en ignorado paradero.

1879

### Juzgados Militares

#### Requisitoria

Castillo Fuente, Eduardo, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia, Ayuntamiento de Plasencia, provincia de Cáceres, de estado (se ignora), profesión (se ignora), de veinte años de edad, ignorándose demás señas particulares, como igualmente su domicilio, encartado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de ocho días, a partir de su publicación, ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento Infantería número 27, segundo Batallón don Julio Molano Jorge, residente en Tomelloso (Ciudad Real), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tomelloso a 10 de Abril de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Julio Molano Jorge.

1834

Don Eugenio Pereiro Coutier, Coronel Auditor y en su nombre y representación don Luis Muñoz Valcárcel, Comandante de Infantería, Juez de procedimientos militares, paseo del Prado, 6.

Por la presente cita y emplaza a Guzmán Bueno Serrano, de Málaga, que parte ecio a la décima Bandera de la Legión y cuyas demás circunstancias se ignoran, inculcado en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 39731.

El cual deberá comparecer en el local del Juzgado de Procedimientos Militares, sito en Madrid, en el paseo del Prado, número 6, en el plazo de quince días, a fin de notificar-

le el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto Civiles y Militares que procedan a la busca y captura del antedicho, poniéndole a disposición de este Juzgado y en la prisión correspondiente.

Madrid a 11 de Abril de 1940.—El Comandante Juez, Luis Muñoz.

1860

#### Requisitoria

Mariano Cáceres Montehermoso, natural del pueblo de Plasencia (Cáceres), y cuyas señas particulares se desconocen, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Juez Instructor de esta causa don Manuel Rodríguez Montero, en Infantes (Ciudad Real).

Infantes a 9 de Abril de 1940.—El Juez Instructor, Manuel Rodríguez Montero.

1861

#### Requisitoria

Monja Eleno, José María Vicente, hijo de Juan Antonio y de Florentina, natural de Casatejada, Ayuntamiento de Casatejada, provincia de Cáceres, de estado (se ignora), profesión (se ignora), de diecinueve años de edad, ignorándose demás señas particulares y domiciliado últimamente en Casatejada, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de ocho días a partir del día de su publicación, ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 27, don Pedro Agustín Cáceres Merino, residente en Tomelloso (Ciudad Real), bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tomelloso a 12 de Abril de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Pedro Agustín Cáceres Merino.

1862

#### Requisitoria

Aniceto Núñez Simón, hijo de José y de Rosa, natural de Millada-Seida, provincia de Portugal, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Oñoro, provincia de Salamanca, procesado por desertión de la Unidad en que prestaba sus servicios como legionario de la 37 Compañía de la 10.ª Bandera de La Legión; comparecerá en el término de diez días, ante don Isidro Jiménez de Mañana, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 26 de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso bajo, sala catorce.

Madrid a 12 de Abril de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Isidro Jiménez de Mañana.

1863

#### Requisitoria

Cecilio Peña Orosco, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia, Ayuntamiento de Plasencia, provincia de Cáceres, vecindado en Barrado hasta el 15 de Agosto de 1936, que nació en 20 de Noviembre de 1919, perteneciente al reemplazo de 1940, cuarto trimestre y cuyas señas particulares se desconocen, a quien se le instruye expediente como presunto desertor por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días y a partir de la publicación de la presente requisitoria

ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 27, don Antonio Rodríguez Bermejo, residente en Trujillo (Cáceres), bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo a 13 de Abril de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Antonio Rodríguez Bermejo.

1864

### Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

#### REGISTROS CENTRALES

Orden número 43

Busca y presentación.

849. Paquita Segura Robles, de 16 años, soltera, hija de Manuel e Isabel, de Almería; fugada de su domicilio, calle San Pablo, 76-3.º-2.º 1069 98. R. de F.

850. Concepción Argeli Majos, de 15 años, soltera, hija de Adolfo y Rosa, de Barcelona; fugada de su domicilio Vila Vilá, 51. Es morena, ojos negros, más bien alta. 1153 2. R. de F.

851. Alfonso Babra García, de 18 años, soltero, de Barcelona, hijo de Manuel e Isabel; fugado de su domicilio, Ronda de San Pablo, 3 2.º-2.º; es de estatura regular, moreno, pelo negro, viste traje marrón y camisa azul. 1069 91. R. de F.

852. Antonio Ruiz Alcázar, de 17 años, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de San Cugat del Vallés, calle Sabadell, 33.-T. T. de Menores. 1069 92.

853. Miguel Cánovas Calderón de 16 años, de Zaragoza, domiciliado calle Arolas, 7-3.º-2.º T. T. de Menores. 133-46.

854. Vicente Morán Albo, de 16 años, hijo de Emilia, natural y vecino de Madrid, calle Valencia, 11.-T. T. de Menores. 307 59.

855. Luiz Grau Jiménez, de 15 años, hijo de Fernando y María, de Barcelona, calle Fonollar, 25-5.º T. T. de Menores. 847-16.

856. Domingo Muñoz Martínez, de 15 años, hijo de Juan y Carmen, de Barcelona, calle Carders, 38 2.º-1.º.-T. T. de Menores. 1037 80.

857. Antonio Carbajo Moll, de 18 años, desaparecido de su domicilio en Ripollet (Barcelona), calle San Jorge, 15-bajos. 1069-87. R. de F.

858. Pedro López Ayllón, de 18 años, desaparecido de su domicilio, calle Viladomat, 136-2.º-2.º Tiene las facultades mentales perturbadas. Es de estatura regular, pelo castaño. 1069 85. R. de F.

Busca y captura.

859. De una camioneta marca «Chevrolet», matrícula B 22250, de 16 HP, motor núm. 23077036, propiedad de La Razón Social, «Sernice Estacion», 477-3-2. J. S.

Averiguación de domicilio o paradero.

860. Teresa Brau Rivadolla, de 23 años, casada, hija de Antonio y Pilar, de Barcelona, desaparecida de su domicilio en Horta, calle 7, número 453. Es de estatura regular, pelo castaño, viste abrigo marrón y zapatillas grises. 1069 93. R. de F.

861. Andrés Herrero, sin más datos. J. de I. n.º 7 de Barcelona, sumario 302-939. 523 28.

862. José Aparicio Monloya, J. de I. n.º 3 de Barcelona, sumario 50-40. 432 56.

Rectificación. La requisitoria 820 de la O. G. del día 5 de Marzo de 1940, se refiere a Juan Fábregas

Pastor y no a Juan Fábregas Pascual, como se interesó.

Queda sin efecto.

La requisitoria 442 de 1940, referente a Pelegrino Ribot Nebot.

La requisitoria 181 de 1940, referente a Benito Fernández Pelegrí.

La requisitoria 2881 de 1939, referente a José Amalio Peña Pérez.

La requisitoria 770 de 1940, referente a Luis Boada Gili.

La requisitoria 806 de 1940, referente a Sebastián Martín López.

Barcelona, 7 de Marzo de 1940.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares.

1392

### Juzgados

#### TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos y semovientes que después se reseñarán, así como de la propiedad a que pertenecen, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, desaparecidos la noche del uno al dos de los corrientes de la finca Matilla de los Almendros, de la propiedad del excelentísimo señor Marqués de Castro Nuevo, por tenerlo así acordado en el sumario número 27 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 6 de Abril de 1940.—Juan Terrones López.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Señas de los semovientes

1.º Un burro castrado, de siete años, capa rucia clara, alzada regular, propio del vecino de Malpartida de Cáceres, José Gómez González.

2.º Burra cerrada, capa rucia clara, pequeña, con una A en anca izquierda, punta de la oreja cortada, propia del vecino del mismo pueblo, José Gómez Jiménez.

3.º Otra burra rucia oscura, cerrada, cascos cortos, propia del vecino del mismo pueblo, Juan Jiménez Rodríguez.

4.º Otra burra cerrada, rucia clara, orejas grandes, propia del vecino del mismo pueblo, Francisco Jiménez Rodríguez.

5.º Otra burra rucia clara, cerrada, baja, propia del vecino de La Cumbre, Juan Diego Amarilla.

6.º Seis lechones, propiedad del dueño de la finca, de uno a dos meses.

1734

#### PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, accidentalmente Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, se cita a don Simón Bohigas, que en el año de 1936 se trasladó desde Cáceres, donde era Agente de Negocios, a Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 134 de 1936, por falsedad; apercibiéndole, que de



# SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

## MES DE FEBRERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Cisticercosis	Cáceres	Casas de Don Antonio	Porcina	1			1	
Idem	Montánchez	Montánchez	Idem	1			1	
Idem	Plasencia	Plasencia	Idem	1			1	
Idem	Alcántara	Alcántara	Idem	1			1	
Glosopeda	Hoyos	Acebo	Caprina	2.000				2.000
Idem	Jarandilla	Talaveruela	Idem	28				28
Peste	Trujillo	Aldeacentenera	Porcina	32	19	35	15	1
Idem	Navalmoral	Navalmoral	Idem	14	23	27	10	
Idem	Cáceres	Cáceres	Idem	13	160	13	60	100
Idem	Montánchez	Montánchez	Idem	3	5	3	5	
Idem	Alcántara	Alcántara	Idem	196	26	139	5	78
Idem	Idem	Ceclavía	Idem	2	2	2		2
Idem	Plasencia	Montehermoso	Idem	64		64		
Idem	Coria	Guijo de Galisteo	Idem	19			19	
Idem	Trujillo	Torrejón el Rubio	Idem	14		13	1	
Idem	Navalmoral	Carrascalejo	Idem	10		6	4	
Idem	Logrosán	Logrosán	Idem		5		3	2
Idem	Trujillo	Torrejón de la Tiesa	Idem	14	32	10	15	21
Idem	Idem	Santa Cruz de la Sierra	Idem	5	8	7	6	
Idem	Garrovillas	Garrovillas	Idem	3		3		
Idem	Navalmoral	Casatejada	Idem	5			5	
Idem	Garrovillas	Pedroso de Acim	Idem	139	44	139	44	
Idem	Plasencia	Villar de Plasencia	Idem	56	24	62	18	
Idem	Trujillo	Ibahernando	Idem	12	20	20	12	
Idem	Alcántara	Zarza la Mayor	Idem	19	11		26	4
Idem	Plasencia	Plasencia	Idem	6	50	2	41	13
Idem	Navalmoral	Sarrajón	Idem	35	5	10	23	5
Idem	Coria	Coria	Idem	12	26	12	26	
Idem	Hervás	Jarilla	Idem	7	23		30	
Idem	Garrovillas	Cañaveras	Idem	10	18	3	25	
Idem	Navalmoral	Toril	Idem	5	7		7	5
Idem	Coria	Portaje	Idem		39		23	16
Idem	Plasencia	Tejada del Tiétar	Idem		75	35	35	5
Idem	Idem	Valdeobispo	Idem		19		6	13
Idem	Navalmoral	Peraleda de la Mata	Idem		30		3	27
Rabia	Alcántara	Alcántara	Canina		2		2	
Idem	Logrosán	Berzocana	Idem		1		1	
Idem	Idem	Navezuelas	Idem		1		1	
Sarna	Montánchez	Almoharín	Ovina		8			8
Septicemia	Coria	Riobobos	Idem	11	4		15	
Triquinosis	Plasencia	Plasencia	Porcina		1		1	
Idem	Montánchez	Montánchez	Idem		1		1	
Idem	Logrosán	Cañamero	Idem		1		1	
Idem	Jarandilla	Cuacos	Idem		1		1	
Idem	Cáceres	Malpartida de Cáceres	Idem		1		1	
Idem	Trujillo	Santa Ana	Idem		1		1	
Idem	Hoyos	Hoyos	Idem		1		1	
Idem	Logrosán	Berzocana	Idem		1		1	
Tuberculosis	Cáceres	Cáceres	Bovina		4		4	
Viruela	Trujillo	Abertura	Ovina	29		20	9	
SUMA TOTAL				735	2.731	625	503	2.328

Cáceres, 7 de Marzo de 1940.—El Jefe del Servicio, Francisco Espino Pérez.

1364

no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.  
 Dado en Plasencia a 5 de Abril de 1940.—Francisco Sánchez García.—  
 El Secretario, P. Alonso Gil. 1738

**TRUJILLO**

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que el día veintiocho de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en este Juzgado en la Sala de Audiencia del mismo, la primera subasta pública para la enajenación

de los bienes que después se reseñarán, embargados a los vecinos de Madroñera, Antonio Pedro Barquilla Barrado, Antonio Bermejo Fernández y Diego Recio Pablo, y al vecino de Aldeacentenera, Francisco Gutiérrez Cerca, para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de diez mil pesetas, que le fueron impuestas por la Autoridad Militar. Se advierte a los licitadores que las fincas carecen de título, observándose para ello lo prevenido en la Regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa

del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Trujillo a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta.—Juan Terrones.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

**Bienes embargados**

A Antonio Pedro Barquilla Barrado.—Una casa sita en la villa de Madroñera, en su calle Ruiz de Alda, número uno, compuesta de dos pisos; que linda por la derecha entrando, con otra de José Gozalo Sánchez, y por la izquierda y espalda, con calle pública.

Un huerto sito en el término de

Madroñera, en su calle Jaralillo o Concepción Arenal; que linda por la derecha, con casa de Julián Rodríguez; izquierda, con huerto de Juan Castuera, y trasera con huerto de Alfonso Barquilla. Dichos bienes han sido tasados en cinco mil pesetas.

A Diego Recio Pablo.—Una casa sita en la calle de Sánchez Maza, señalada con el número cincuenta y cinco; que linda por derecha entrando con Diego Díaz García; izquierda, con Antonio Avila Hoyas, y espalda con huerto y calle pública.

Otra casa situada en la misma calle que la anterior; que linda por derecha entrando, con otra de José Miguel; izquierda, con Diego García, y espalda, con Donato Fernández



Durán. Dichos bienes han sido tasados en seis mil pesetas.

A Francisco Gutiérrez Cercas.—Una casa compuesta de patio, cuadra y pajar, que mide aproximadamente siete metros de fondo por cuatro de fondo; y linda por poniente, con cerca de Ventura Sanz Jiménez; Norte, con huerto de Luciano Jácome Jiménez; Sur, con cuadra y corral de Lorenzo García, y Oriente, con calle pública.

Una casa enclavada en la calle del General Aranda, del pueblo de Aldeacentenera, como la anterior, sin número, mide aproximadamente cinco metros de fachada por cinco de fondo, compuesta de cocina, dos habitaciones y sus altos correspondientes; linda por derecha entrando, con otra de Justa Rubio Jiménez; izquierda, con Angel Jiménez, y espalda, calle pública y Justa Rubio Jiménez. Dichos bienes han sido tasados en tres mil seiscientos veinticinco pesetas.

Dos burros pardos o rucio oscuro, con menos de la marca, cerrados, sin más señas, depositado en la esposa del Francisco Gutiérrez, e incluido su valor en la finca anteriormente descrita.

(55 pstas.)

1784

#### HERVAS

Don Jaime Martín Herrero, en funciones de Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 4 de Mayo próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por primera vez de la finca que a continuación se expresa, embargada al procesado Donato Galiudo Panigua, vecino de Ahigal, en causa que se le siguió por lesiones.

Referida subasta se verificará por lotes separados y siendo las pujas a la llana y de diferencia de unas a otras de una peseta para ser admisibles; los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación de la finca o fincas que pretendan subastar.

Lo que se hace público por si alguna persona des a tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás a 5 de Abril de 1940.—Jaime Martín.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Fincas que se subastan

Una acción de las trescientas en que proindivisamente se halla dividida la dehesa Valverde, sociedad del término municipal de Ahigal, tasada en cinco mil pesetas.

(19 pstas.)

1689

#### TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente, hago saber: Que el día diecisiete del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública para la enajenación de la finca que después se reseñará, embargada al vecino de Torrejón el Rubio, Francisco Gerardo Valdecantos Mateos y otros, para pago de las costas del sumario seguido en su contra con el número ciento cincuenta y dos de mil novecientos treinta y tres, por el delito de estafa.

Se advierte a los licitadores que la finca carece de títulos, observándose para ello lo prevenido en la Regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Trujillo a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta.—Juan Terrones.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

Finca embargada

Una casa sita en el Barrio de la Constancia, del término de Torrejón el Rubio, sin número de Gobierno, compuesta de planta baja y desvanes, con dos habitaciones, cocina y patio; que linda por derecha, con otra de Abdón Pérez; izquierda, con otra de Restituto Ruiz, y espalda, con Huerto de Ventura Lobato. Tasada en cuatrocientas pesetas.

(27'90 pstas.)

1783

## Alcaldías

### CÁCERES

Obras.—Anuncio

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 1.º de Marzo del corriente, acordó se proceda a la celebración de subasta para realizar las obras de construcción de un Mercadillo en Ronda de Ceres, conforme al proyecto del Arquitecto municipal don Angel Pérez Rodríguez, bajo las condiciones extractadas que a continuación se consignan.

El tipo que servirá para la subasta es el importe del proyecto, que asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil doscientas seis pesetas con dos céntimos (52.206'02), debiendo hacerse las mejoras con relación a dicho tipo en baja o menor cantidad.

El pliego general de condiciones facultativas y económicas para optar a la subasta se halla expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante los días laborables y las horas de oficina.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos los 20 naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Mesa se constituirá con el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente, con un miembro de la Comisión municipal permanente nombrado por la misma, dando fe del acto un Notario de la capital.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y terminará el anterior hábil al en que haya de verificarse la licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta de estas obras se hará en pliegos cerrados, que contengan la proposición (reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre), que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo citado en el párrafo anterior desde las nueve horas de la mañana a las doce horas

en los días hábiles, acompañando a ellos por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la licitación, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego al que no se acompañe dicho resguardo o éste no se ajuste a lo que preceptúa el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de Contratos municipales, debiendo acompañarse igualmente al pliego la cédula personal del presentador.

Para optar a la subasta, los licitadores deberán constituir fianza o depósito provisional en la Caja municipal o en la General de Depósitos del 5 por 100 del tipo de subasta, o sean dos mil seiscientos diez pesetas con treinta céntimos (2.610'30), elevándose al 10 por 100 del precio en que resulte adjudicado el servicio como definitiva para servir de garantía al cumplimiento del contrato.

Cáceres, 13 de Abril de 1940.—El Alcalde, Narciso Maderal.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de..... número....., provisto de cédula personal número....., expedida en....., el..... de....., examinado los pliegos de condiciones y planos del proyecto de construcción de un Mercadillo en la Ronda de Ceres, y de conformidad con los mismos, se comprometo a ejecutar dichas obras en el precio de.....

(Fecha y firma)

(51 pstas.)

1869

### SANTIBÁÑEZ EL ALTO

Padrón de cédulas personales para el año de 1940

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales de este término municipal para el próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Santibáñez el Alto, 6 de Abril de 1940.—El Alcalde, Daniel Bonilla.

1712

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas Personales para 1940, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Mata de Alcántara, diez días.	1713
Monroy, diez días y cinco más.	1715
Cuacos, diez días y cinco más.	1716
Aceitana, diez días y cinco más.	1718
Gargantilla, quince días.	1720
Casas del Castañar, ocho días.	1726
Casar de Cáceres, diez días y cinco más.	1729
Goria, diez días.	1733
Torrejoncillo, diez días y cinco más.	1736
Casas de Millán, diez días y cinco más.	1740
Cabrero, quince días.	1761
Pescueza, diez días y cinco más.	1763
Jaraiz, diez días.	1739

### MIRABEL

Anuncio

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales relativas a venta so-

brante de la vía pública, reconocimiento de carnes de cerdo, recargo de contribuciones, recargo de Cédulas personales, bebidas alcoholicas, carnes, servicio de Cementerio y Reparto general de utilidades para el año 1940, se hallan expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mirabel, 6 de Abril de 1940.—El Alcalde, P. D., Justo Barca.

1722

### TALAVERA LA VIEJA

Edicto

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de aprovechamientos de leña y pastos, reconocimiento de cerdos y Cédulas personales para el corriente año, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno.

Talavera la Vieja, 3 de Abril de 1940.—El Alcalde, Juan Fernández.

1731

### HOYOS

Cuentas municipales de 1939

Rendidas las de este Ayuntamiento correspondientes al año 1939, de conformidad con los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hoyos a 4 de Abril de 1940.—El Alcalde, Valentín Churro.

1692

### ALCANTARA

Queda abierta en estas Oficinas municipales la recaudación en periodo voluntario del Repartimiento General de Utilidades de este término municipal del primer trimestre y primer semestre del año en curso.

Alcántara a 9 de Abril de 1940.—El Alcalde, Juan Villarroel.

1780

### ALDEA DEL CANO

Don Ricardo González Bazaga, Presidente del Repartimiento General de Utilidades de Aldea del Cano (Cáceres).

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de este pueblo correspondiente al año de 1940 en curso, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Durante dicho plazo y tres días más, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los contribuyentes comprendidos en el mismo, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas que justifiquen las reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldea del cano a 8 de Abril de 1940.—El Presidente de la Junta, Ricardo González.

1785